



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 249-2022-CU
Lambayeque, 21 de abril del 2022

VISTO:

Los Oficios N° 0532 y 0685-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fechas 15 de marzo y 01 de abril del 2022 respectivamente, mediante los cuales se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, que autoriza el uso temporal de la infraestructura del Centro de Idiomas a las diversas dependencias administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expedientes N° 1113 y 1375-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha construido en el campus universitario un nuevo edificio a fin de que el mismo funcione como el Centro de Idiomas de la Universidad, el cual no solo será de atención para los universitarios, sino también para toda la comunidad lambayecana; no obstante, dicho edificio aún no ha podido cumplir con esta finalidad debido a que el Estatuto, hasta la fecha, no ha sido modificado para dar lugar a la creación del Centro de Idiomas, siendo por ello que la Universidad no ha regulado su funcionamiento ni ha determinado la situación de los centros de idiomas de las diferentes facultades de nuestra casa de estudios.

Que, con Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, el Consejo Universitario autorizó el uso temporal de la infraestructura del Centro de Idiomas por parte de las diversas dependencias administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 0320-2022-V-D-FACHSE, de fecha 04 de marzo del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, Dr. José Wilder Herrera Vargas, dirigiéndose al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, y autorizar a la citada facultad el uso del edificio del Centro de Idiomas ubicado en la ciudad universitaria, para lo cual precisa que, con Oficio N° 029-2022-V-CI-FACHSE, de fecha 03 de marzo del 2022, la Dra. Susan Dejo Aguinaga, Directora del Centro de Idiomas de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, ha manifestado que se están incorporando a laborar de manera presencial y que por tal motivo es urgente contar con la autorización para utilizar el edificio del Centro de Idiomas y así trasladar sus bienes y organizarse para el inicio de las labores presenciales, ello en vista que el local ubicado en la Av. Balta N° 252 de la ciudad de Chiclayo fue declarado inhabitable por INDECI. Asimismo, precisa que se necesita atender a la brevedad posible a los alumnos que vienen estudiando en nuestra institución.

Que, mediante Oficio N° 0532-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de marzo del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, atendiendo al oficio N° 0320-2022-V-D-FACHSE, de fecha 04 de marzo del 2022, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, y en su lugar extender una resolución donde se le autorice a la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación el uso definitivo del mencionado edificio. Asimismo, precisa que dicho pedido sea considerado como punto de agenda en Consejo Universitario.

Que, ante ello, Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante correo electrónico, de fecha 15 de marzo del 2022, pone de conocimiento de los jefes de las diversas dependencias administrativas que se encuentran utilizando la infraestructura del edificio del Centro de Idiomas la solicitud formulada por la Directora del Centro de Idiomas de la Facultad de Ciencias Históricas





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 249-2022-CU
Lambayeque, 21 de abril del 2022

Sociales y Educación respecto a dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, a fin de que los mismos informen sobre su situación.

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 00278-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 18 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, Mg. CPC. José Damián Sandoval, pone de conocimiento que la Unidad de Tesorería no cuenta con local propio y que el local ubicado en la calle Junín N° 675 – Lambayeque, donde se desarrollaron las actividades hasta el año 2020, es un local no apto para el desarrollo de las labores del personal asignado a dicha unidad, poniendo en peligro la salud y vida de los servidores administrativos. Además, señala que, mediante Resolución N° 1722-2013-R, de fecha 16 de octubre del 2013, se dejó constancia que el citado local fue declarado inapropiado y de alto riesgo para habitarlo, ello según Informe N° 009-2012/MPL emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de Lambayeque. Por tales fundamentos, el citado jefe solicita que se tomen las acciones más convenientes para salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores de la Unidad de Tesorería.



Por su parte, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, CPC. Gisela Oliva Vásquez, mediante Oficio N° 284-2022/VIRTUAL-UNPRG-UC-GOV, de fecha 22 de marzo del 2022, pronunciándose en el mismo sentido, agrega que en el Informe de Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 05-2021-SST, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Médico Ocupacional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. Wilson Emmerson Becerra Llemphen, luego de la inspección realizada al local ubicado en la calle Junín N° 675 – Lambayeque, concluyó señalando que los trabajadores estaban expuestos a la ocurrencia de incidentes y/o accidentes durante el desarrollo de sus funciones, siendo además que, ante una inspección por los entes fiscalizadores, se estaría expuesto a multas y/o sanciones por el incumplimiento de lo señalado, por lo que recomendó reubicar al personal en nuevos ambientes que cumplan con las medidas de seguridad y salud en el trabajo a nivel funcional y estructural. En razón a ello, la Jefa de la Unidad de Contabilidad solicita que se tome en cuenta la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y se resuelva de la mejor manera, priorizando la vida y la salud de los trabajadores de dicha unidad.



Que, con fecha 30 de marzo del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, a través del Oficio N° 0451-2022-V-D-FACHSE, reitera su pedido de dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, a fin de que se pueda acceder a los ambientes del Centro de Idiomas y que los estudiantes del programa regular de idiomas extranjeros puedan contar con las aulas y talleres indispensables para cumplir con los requerimientos que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU solicita en el proceso de licenciamiento. Al respecto, el antes mencionado precisa que, con Oficio N° 249-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 25 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Jimmy Saavedra Uriarte, ha manifestado que, en el marco del Plan de Licenciamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se encuentra pendiente la implementación de los AMBIENTES DE LABORATORIO (04) EN EL EDIFICIO DE IDIOMAS DE FACHSE, por lo que solicita se le informe el cumplimiento de lo requerido.

Que, mediante Oficio N° 0685-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 01 de abril del 2022, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, reitera el pedido de dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, precisando que dicha solicitud debía ser punto de agenda del Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 010-2022-CU, de fecha 20 de abril del 2022, acordó se lleve a cabo una reunión entre el Director de la Dirección General de Administración, el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, la representante del Programa de Estudios de Idiomas Extranjeros de dicha facultad y el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a fin de determinar de mutuo acuerdo el uso de los ambientes del Centro de Idiomas ubicado en la ciudad universitaria.

Que, en ese sentido, del Acta de acuerdo entre el Programa de Estudios de Idiomas Extranjeros y la Dirección General de Administración sobre los ambientes del edificio del Centro de Idiomas, de fecha 21 de abril del 2022, se desprende que en las instalaciones de Vicerrectorado Académico se reunieron el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el Dr. José Wilder Herrera Vargas,



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 249-2022-CU
Lambayeque, 21 de abril del 2022

Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, la Dra. Gaby Silvia Guerrero Rojas, representante del Programa de Estudios de Idiomas Extranjeros de la FACHSE, y el MSc. José Luis Carranza García, Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quienes llegaron al acuerdo consistente en que el programa de estudios ocuparía un ambiente en el primer piso, además del segundo y tercer piso en su totalidad, mientras que las oficinas administrativas ocuparían temporalmente los otros ambientes del primer piso, así como el cuarto y quinto piso. De la misma manera, se acordó cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario de dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, que autoriza el uso temporal del edificio del Centro de Idiomas a las diversas dependencias administrativas.

Que, el Consejo Universitario, en la continuación de la Sesión Extraordinaria N° 010-2022-CU, de fecha 21 de abril del 2022, aprobó el acuerdo arribado entre el Director de la Dirección General de Administración, el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, la representante del Programa de Estudios de Idiomas Extranjeros de dicha facultad y el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo respecto al uso de los ambientes del edificio del Centro de Idiomas ubicado en la ciudad universitaria, el mismo que tendrá carácter temporal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

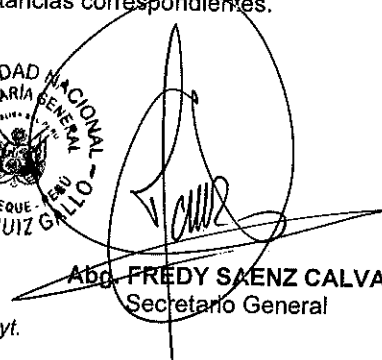
SE RESUELVE:

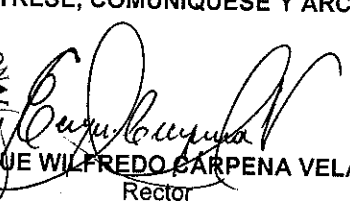
Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 018-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, que autoriza el uso temporal de la infraestructura del Centro de Idiomas a las diversas dependencias administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Aprobar, con carácter temporal, el acuerdo arribado entre el Director de la Dirección General de Administración, el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, la representante del Programa de Estudios de Idiomas Extranjeros y el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo respecto al uso de los ambientes del edificio del Centro de Idiomas ubicado en la ciudad universitaria, consistente en que:

- **El Programa de Estudios de Idiomas Extranjeros** ocupará un ambiente en el primer piso, además del segundo y tercer piso en su totalidad.
- **Las oficinas administrativas** ocuparan los otros ambientes del primer piso, así como el cuarto y quinto piso.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales, Oficina Central de Planificación, Oficina de Grados y Títulos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General
/Cmyt.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector